



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Sucesión intestada
Radicado: 50223408900120190011500
Demandante: Diana Marcela Chavarro Agudelo
Causante: Oscar Yesid Chavarro Garcia
Auto No. 29 .-

ASUNTO.-

Reunidos como se encuentra los supuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que hace el abogado FRANCISCO ORLANDO BURBANO NARVAEZ al poder que con anterioridad le otorgó LUZ NIDIA NUÑEZ VELASQUEZ.

En consecuencia, con arreglo en la norma mencionada, el poder se entiende terminado cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia ante este juzgado.

Igualmente, el despacho procederá a remitir el expediente judicial a LUZ NIDIA NUÑEZ VELASQUEZ, en calidad de conyugue supérstite.

NOTIFÍQUESE

JESUS MARINO BELTRAN CRUZ

Juez.-



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

CONSTANCIA: sin firma electrónica por no disponer aun de ese mecanismo, trámite en curso que se halla en la Dirección Seccional de Villavicencio.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CUBARRAL- META

Cubarral, 05 de agosto de 2022

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 30 de esta misma fecha.

MARIA PAULA MENDOZA ROMERO

Secretaria